

Municipalidad de Chaclacayo



DECRETO DE ALCALDIA N° 013-06-MDCH

Chaclacayo, Octubre 18 del 2006

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

VISTO:

Los Informes N° 102-GATYR-MDCH-2006 y el Informe N° 103-GATYR –MDCHA-2006, Informe N° 107-GATYR-MDCH de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Memorandum N° 496-2006/ GM-MDCH, de fecha 11 de Octubre del 2006, de la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 115-MDCH y N° 116 – MDCH se regulan los Arbitrios Municipales del Ejercicio 2002 AL 2005 y del Ejercicio 2006 respectivamente, estableciéndose el plazo de vencimiento de la obligación, en cada uno de ellos;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011-06-MDCH se amplía el plazo de vencimiento establecido en la Ordenanza N° 116-MDCH, para el pago de las cuotas vencidas de los arbitrios;

Que, siendo política de la actual administración municipal, otorgar a sus contribuyentes máximas facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, debiendo por lo tanto ampliar el plazo de vencimiento para el pago de los Arbitrios Municipales;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 en el Art. 42 establece que mediante Decreto de Alcaldía se establece la regulación de asuntos de orden general y de interés para el vecindario;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas mediante el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Ampliar el plazo de fecha de vencimiento para el pago de las cuotas vencidas de los arbitrios municipales establecidos en la Ordenanza N° 115-MDCH:

- Deudas por arbitrios del Ejercicio 2002,2003,2004 y 2005 vencen el 30 de Noviembre del 2006

ARTICULO SEGUNDO.- Ampliar el plazo de fecha de vencimiento para el pago de las cuotas vencidas de los arbitrios municipales establecido en la Ordenanza N° 116-MDCH de:

- Enero al Mes de Septiembre, vencerán el 30 de Noviembre 2006

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y a la Unidad de Informática el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD de CHACLACAYO
SECRETARÍA GENERAL

MAYRA SAAVEDRA WELSCH
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Chaclacayo

Lic. VICTOR GONZALES ANDRADE
ALCALDE